

## ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA DE FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

---

### SEÑORES ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. Benjamín Cerezo Hernández.

SRES. CONCEJALES: D. José Serrano Díaz (PP); D. José Antonio Espejo Sanz (PP); D. José Antonio Montejo Urioste (PP); D<sup>a</sup> Noelia Arribas Ruiz (PP); D. Santiago Moreno López (PP); D<sup>a</sup> Andrea Rico Berzal (PSOE); D. José Agustín Cerezo Estremera (PSOE); D<sup>a</sup> Carmen Rosa Sánchez Gil (PSOE), D. José María Gonzalo Gil (PSOE) y D. Pedro Cancho Pontejo (LV).

SECRETARIA: D<sup>a</sup> María Inés Núñez Calvo.

**AUSENTES:** Ninguno.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de la Villa de Rianza, se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION ORDINARIA, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil ocho, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández.

Se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Examen y aprobación, del borrador del acta de la sesión anterior.
  - 2.- Aprobación resolución contrato aprovechamiento cinegético coto caza SG-10.538, en los M.U.P. 93 y 94, en Martín Muñoz de Ayllón-Rianza.
  - 3.- Aprobación expediente de contratación administrativa para la ejecución de obra pavimentación calle Altozano de Madriguera, obra nº 41 de Planes de Cooperación 2008.
  - 4.- Aprobación modificación inventario de bienes finca polideportivo municipal Calle Val Alto, y alta solar con destino futuro Centro de Educación Obligatoria (CEO),
  - 5.- Aprobación subsanación expediente en relación con la creación de un centro de educación obligatoria en Rianza, y aprobación de documento técnico apertura de nuevo vial.
  - 6.- Declaración nulidad de pleno Derecho del Decreto de Alcaldía 23 de octubre de 2006 por el que se aprueba la OEP 2006, y Decreto de 9 de febrero de 2007 por el que se aprueba las bases que regirán la convocatoria.
  - 7.- Aprobación del cambio de recorrido del encierro para los festejos taurinos del año 2008.
  - 8.- Aprobación definitiva de las bases reguladoras del desarrollo del encierro en Rianza.
  - 9.- Aprobación solicitud a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de declaración de los encierros en Rianza de Espectáculo Taurino Tradicional.
  - 10.- Aprobación propuesta nombramiento Juez Titular del Juzgado de Paz de Rianza.
  - 11.- Aprobación solicitud inscripción Registro asociaciones y cesión de uso de local, "Asociación Cultural Rianza Al Compás".
  - 12.- Mociones al amparo del artículo 91.4 R.O.F.
  - 13.-Control, de los Órganos Municipales que ostentan atribuciones, por el Pleno:
    - Fiscalización de las Resoluciones adoptadas, distribuidas junto con la convocatoria.
    - Ruegos y Preguntas.
- 

### **1.- EXAMEN Y APROBACIÓN, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (29.05.2008).**

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la Sesión si tiene que realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido entregada junto con la convocatoria de la Sesión.

Toma la palabra la concejal Doña Andrea Rico (PSOE), para indicar las modificaciones que deben ser recogidas en el Acta. La Sra. Secretaria toma nota de las mismas informando que sólo modificará aquellas referentes a errores de hecho como datos, fechas y no a matizaciones de sus intervenciones.

Toma la palabra la concejal Doña Noelia Arribas Ruiz (PP) para manifestar que en el punto de ruegos y preguntas referente a la elaboración del Presupuesto 2008, la Sra. Secretaria intervino explicando la situación contable del Ayuntamiento y examinada el Acta no consta la misma.

La Sra. Secretaria-Interventora toma la palabra e informa que su intervención fue meramente informativa no jurídica y que de la misma no dependía que el Pleno dictase resolución por lo que entiende que no procede hacer constar toda la intervención, añadiendo que la redacción del Acta es competencia de Secretaría y que es ésta la que determina el contenido de la misma siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo 109 R.O.F.

El Pleno acuerda con seis votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE), José María Gonzalo Gil (PSOE) y Pedro Cancho (LV), y cinco abstenciones emitidas por los concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), y Santiago Moreno (PP), aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de mayo de 2008.

## **2.- APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO CAZA SG-10.538, EN LOS M.U.P. 93 Y 94, EN MARTÍN MUÑOZ DE AYLLÓN-RIAZA.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*“VISTO, que con fecha registro de entrada de 21 de febrero de 2008, registro número 593, el adjudicatario del aprovechamiento D. Roque Armada comunica al Ayuntamiento la “cancelación del arrendamiento del coto de caza SG-10538 en Martín Muñoz de Ayllón-Riaza en los MUP 93 y 94”.*

*Con fecha registro de entrada de 2 de abril de 2008, registro número 1018, reitera su escrito solicitando la devolución de 3.429,4 €, correspondiente a las cuatro quintas partes del importe constituido como fianza definitiva.*

*CONSIDERANDO, el informe jurídico emitido por Secretaría el 23 de julio de 2008, que entre otros dispone:*

*“El aprovechamiento cinegético y como así dispone la Ley, es a riesgo y ventura del adjudicatario. Ya que es el arrendatario quién unilateralmente y sin justa causa como fuerza mayor quiere renunciar a la continuación del contrato, nos encontramos ante un incumplimiento de contrato. El Ayuntamiento no puede resolver el contrato por “muto acuerdo”, ya que como dispone el artículo 112. 4 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, éste sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución dispuesta en dicho artículo (muerte o incapacidad, quiebra o concurso, etc) imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato. Requisitos legales que no se producen.*

*Considerado así el incumplimiento es de aplicación el artículo 113.4 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio el que preceptúa: “Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.”.*

*La constitución de la garantía definitiva supone garantizar el cumplimiento del contrato y si precisamente el arrendatario no va a cumplir el mismo en las cuatro anualidades que le restan, no es de recibo devolver la garantía que solicita.”.*

**PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Acordar la resolución del contrato de aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública números 93 y 94, Coto Caza matrícula SG-10.583, de Martín Muñoz de Ayllón, Riaza, suscrito con fecha 3 de julio de 2007, con el adjudicatario D. Roque Armada Díaz, por incumplimiento del contrato y la incautación de la fianza definitiva correspondiente a las cinco anualidades del contrato, esto es, 4.291,20 €.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado de la presente resolución al interesado con el apercibimiento de los recursos que procedan.*

**TERCERO.-** *Dar traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la presente resolución.*

**CUARTO.-** *Solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nuevo pliego de condiciones Técnico-Facultativas para la enajenación del aprovechamiento por un periodo de 4 años.”.*

**Deliberación.-**

No se produce.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José

Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) , Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la resolución del contrato de aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública números 93 y 94, Coto Caza matrícula SG-10.583, de Martín Muñoz de Ayllón, Riaza, suscrito con fecha 3 de julio de 2007, con el adjudicatario D. Roque Armada Díaz, por incumplimiento del contrato y la incautación de la fianza definitiva correspondiente a las cinco anualidades del contrato, esto es, 4.291,20 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado con el apercibimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la presente resolución.

CUARTO.- Solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nuevo pliego de condiciones Técnico-Facultativas para la enajenación del aprovechamiento por un periodo de 4 años.

### **3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PAVIMENTACIÓN CALLE ALTOZANO DE MADRIGUERA, OBRA Nº 41 DE PLANES DE COOPERACIÓN 2008.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*“CONSIDERANDO, que en Sesión Plenaria de 29 de mayo de 2008 se aprobó el proyecto de obra redactado por D. Antonio Barahona Fuentenebro, con fecha de visado de 25 de abril de 2008, denominado “Urbanización de Calle Altozano de Madriguera”, por un importe total de presupuesto por contrata de 115.605,77 € y la afectación de la ejecución de obra denominada “1ª Fase, Urbanización de Calle Altozano de Madriguera” por importe total de 59.497,69 €, al Plan F.C.L. 2008, obra número 41.*

*VISTO, que consta en el expediente el informe preceptivo de Secretaría-Intervención de fecha 23 de julio de 2008.*

*Al objeto de continuar con la tramitación del expediente y en conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*

**PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

*PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación oferta económica más ventajosa y otros criterios, del contrato de ejecución de obra denominada Pavimentación de diversas vías públicas en varias localidades: Calle Altozano de Madriguera, 1ª Fase, incluida en los Planes de Cooperación Estatal y Autonómica, anualidad 2008, obra número 41.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación, de fecha 23 de julio de 2008, formado por un total de 26 cláusulas.*

*TERCERO.- En virtud del informe de Secretaría-Intervención en el que advierte que en el Presupuesto actual en vigor es el prorrogado ejercicio 2007, en el que no consta la presente inversión, autorizar, en cuantía de 59.497,69 €, el gasto de inversión con cargo a la partida 5.610.01, debiendo consignarse definitivamente en el presupuesto ejercicio 2008, y si éste no fuera aprobado tras adjudicación del contrato, iniciar expediente de modificación del presupuesto prorrogado ejercicio 2007.*

*CUARTO.- Convocar la licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”.*

**Deliberación.-**

No se produce.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) , Pedro Cancho (LV), Andrea

Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación oferta económica más ventajosa y otros criterios, del contrato de ejecución de obra denominada Pavimentación de diversas vías públicas en varias localidades: Calle Altozano de Madriguera, 1ª Fase, incluida en los Planes de Cooperación Estatal y Autonómica, anualidad 2008, obra número 41.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación, de fecha 23 de julio de 2008, formado por un total de 26 cláusulas.

TERCERO.- En virtud del informe de Secretaría-Intervención en el que advierte que en el Presupuesto actual en vigor es el prorrogado ejercicio 2007, en el que no consta la presente inversión, autorizar, en cuantía de 59.497,69 €, el gasto de inversión con cargo a la partida 5.610.01, debiendo consignarse definitivamente en el presupuesto ejercicio 2008, y si éste no fuera aprobado tras adjudicación del contrato, iniciar expediente de modificación del presupuesto prorrogado ejercicio 2007.

CUARTO.- Convocar la licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

#### **4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES FINCA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CALLE VAL ALTO, Y ALTA SOLAR CON DESTINO FUTURO CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA (CEO).**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*"VISTO, que consta en el Libro Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, número de orden 1-1-0011 el Pabellón Polideportivo cubierto, sito en la Calle Val Alto, con una superficie construida de 1.200 m2 sobre una finca de 11.800 m2, y que figura sin inscripción registral ni catastral.*

*VISTO, que actualmente consta con la siguiente referencia catastral 0196801VL6609N001AP, Calle Val Alto nº 50, con una superficie de suelo y construcción de 996 m2.*

*CONSIDERANDO, que es necesario adaptar el Inventario de bienes a la realidad existente, y siendo necesario acordar la segregación de 4.375 m2 de la finca descrita en el inventario de bienes con destino a la construcción por la Junta de Castilla y León del Centro de Educación Obligatoria. Finca que se encuentra ya catastrada.*

*Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Riaza la siguiente propuesta de Alcaldía, para que de acuerdo con la atribución contenida en los artículos, 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, acuerde lo que estime oportuno:*

*PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción en los términos siguientes:*

- *Nombre de la finca: Terreno donde se ubica Pabellón Polideportivo cubierto.*
- *Naturaleza de inmueble: Inmueble urbano.*
- *Situación: Calle Val Alto nº 50, Riaza.*
- *Referencia Catastral. 0196801VL6609N0001AP*
- *Linderos catastrales: Norte: Vial público Calle Val Alto; Sur: finca sita en Calle Val Alto número 50 D, titular catastral Ayuntamiento de Riaza con referencia catastral 0196802VL6609N0001BP; Este: Vial público de nueva apertura y Oeste terreno municipal*
  - *Superficie solar: 996 m2.*
  - *Construcción: 996 m2*
  - *Características: Construcción de planta rectangular y una altura sobre rasante. Cerramiento de muros de piedra de fábrica de bloque de cemento, Cubierta inclinada de chapa metálica. Estado de conservación bueno.*
- *Naturaleza del dominio: Bien de dominio público afecto a la prestación del servicio público de ocio y esparcimiento, deporte.*
- *Título de propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Riaza desde tiempo inmemorial.*
- *Inscripción registral: No consta inscripción.*

- *Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno.*
- *Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.*
- *Derechos personales constituidos en relación con la finca: Ninguno.*
- *Valoración: Según catastro valor del suelo: 177.659,52 € y valor construcción: 74.545,11 €*

*SEGUNDO.- Que una vez practicada la presente rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, se proceda a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 36 del R.B.E.L.*

*TERCERO.- Aprobar el alta en el inventario de Bienes municipal del siguiente bien inmueble que se describe a continuación:*

*"BIEN PATRIMONIAL.*

*SOLAR URBANO, sito en Calle Val Alto número 50 (D), del municipio de Riaza, provincia de Segovia, con una superficie de cuatro mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados.*

*Linda: al Norte, con finca urbana sita en Calle Val Alto número 50, propiedad del Ayuntamiento de Riaza donde se encuentra el Pabellón deportivo cubierto; Sur finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo; Este finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo y Oeste vial público de nueva apertura.*

*Cargas y gravámenes, no constan.*

*Título de adquisición: Poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el título por el que fue adquirido.*

*Valoración económica: 745.172,45 € (siete mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro céntimos de euros), según consta en certificación catastral emitida el 9 de julio de 2008.*

*Referencia Catastral 0196802VL6609N0001BP.*

*CUARTO.- Que una vez practicado el presente alta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, se proceda a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 36 del R.B.E.L. "*

Deliberación.-

No se produce.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción en los términos siguientes:

- Número de orden inscripción Inventario Bienes: 1-1-0011.
- Nombre de la finca: Terreno donde se ubica Pabellón Polideportivo cubierto.
- Naturaleza de inmueble: Inmueble urbano.
- Situación: Calle Val Alto nº 50, Riaza.
- Referencia Catastral. 0196801VL6609N0001AP
- Linderos catastrales: Norte: Vial público Calle Val Alto; Sur: finca sita en Calle Val Alto número 50 D, titular catastral Ayuntamiento de Riaza con referencia catastral 0196802VL6609N0001BP; Este: Vial público de nueva apertura y Oeste terreno municipal
- Superficie solar: 996 m2.
- Construcción: 996 m2
- Características: Construcción de planta rectangular y una altura sobre rasante. Cerramiento de muros de piedra de fábrica de bloque de cemento, Cubierta inclinada de chapa metálica. Estado de conservación bueno.
- Naturaleza del dominio: Bien de dominio público afecto a la prestación del servicio público de ocio y esparcimiento, deporte.
- Título de propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Riaza desde tiempo inmemorial.
- Inscripción registral: No consta inscripción.
- Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno.
- Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.
- Derechos personales constituidos en relación con la finca: Ninguno.
- Valoración: Según catastro valor del suelo: 177.659,52 € y valor construcción: 74.545,11 €

SEGUNDO.- Que una vez practicada la presente rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, se proceda a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 36 del R.B.E.L.

TERCERO.- Aprobar el alta en el inventario de Bienes municipal del siguiente bien inmueble que se describe a continuación:

*"BIEN PATRIMONIAL.*

*SOLAR URBANO, sito en Calle Val Alto número 50 (D), del municipio de Riaza, provincia de Segovia, con una superficie de cuatro mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados.*

*Linda: al Norte, con finca urbana sita en Calle Val Alto número 50, propiedad del Ayuntamiento de Riaza donde se encuentra el Pabellón deportivo cubierto; Sur finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo; Este finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo y Oeste vial público de nuevo apertura.*

*Cargas y gravámenes, no constan.*

*Título de adquisición: Poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el título por el que fue adquirido.*

*Valoración económica: 745.172,45 € (siete mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro céntimos de euros), según consta en certificación catastral emitida el 9 de julio de 2008.*

*Referencia Catastral 0196802VL6609N0001BP."*

CUARTO.- Que una vez practicado el presente alta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, se proceda a la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 36 del R.B.E.L.

#### **5.- APROBACIÓN SUBSANACION EXPEDIENTE EN RELACION CON LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN RIAZA, Y APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO APERTURA DE NUEVO VIAL.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*"VISTO, que las certificaciones de los acuerdos plenarios de fecha 27 de septiembre de 2007, de 30 de enero de 2008 y 27 de febrero de 2008, enviados a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León son insuficientes, en virtud del escrito remitido por la Junta de Castilla y León, con fecha registro de entrada el 17 de abril de 2008, registro número 1216 y escrito con fecha de registro de entrada el 5 de mayo de 2008, registro número 1442, al objeto de dar cumplimiento a su requerimiento, en el sentido de constar en un único acuerdo plenario los términos que han ido solicitando y que han sido acordados por el Pleno en distintas Sesiones y con los requisitos que exigen.*

*PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:*

*PRIMERO.- Suscribir con la Junta de Castilla y León el proyecto de convenio remitido por la Administración Autonómica para la creación de un Centro de Educación Obligatoria, CEO, que a su tenor literal dispone:*

*"CLÁUSULAS*

*PRIMERA.- OBJETO*

*El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para la conservación, mantenimiento y vigilancia del inmueble en el que se ubicará el Centro de Educación Obligatoria ( en adelante C.E.O.) del municipio de Roaza (Segovia).*

*SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.*

*En relación con el C.E.O. a ubicar en el municipio de Riaza, corresponde a cada una de las administraciones firmantes:*

*a) a la Comunidad de Castilla y León:*

- *realizar las obras que sean necesarias para construir el edificio donde se ubicará el C.E.O. de acuerdo con los requisitos mínimos que se establecen para este tipo de centros en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.*

- Incluir este Centro en la programación y planificación educativa de la Comunidad de Castilla y León y su creación jurídica.
- Garantizar, a través de la Consejería de Educación, la prestación del servicio educativo, y que este Centro reciba los recursos económicos necesarios para que pueda cumplir sus objetivos con criterios de calidad.

b) al Ayuntamiento de Riaza, titular del inmueble en el que se ubicará el C.E.O., le corresponderá sufragar los gastos que se deriven de la conservación, mantenimiento y vigilancia del Centro.

#### TERCER.- VIGENCIA.

3.1 la vigencia del presente Convenio tiene carácter indefinido.

3.2 en todo caso, quedará sin efecto cuando, por variación de las circunstancias que dan lugar a la creación del C.E.O., la Junta de Castilla y León acuerde su supresión.

#### CUARTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

4.1 el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativa."

SEGUNDO.- En cumplimiento del Convenio, poner a disposición de la Consejería de Educación, el siguiente bien inmueble de titularidad municipal:

#### "BIEN PATRIMONIAL.

SOLAR URBANO, sito en Calle Val Alto número 50 (D), del municipio de Riaza, provincia de Segovia, con una superficie de cuatro mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, (4.375 m<sup>2</sup>)

Linda: al Norte, con finca urbana sita en Calle Val Alto número 50, propiedad del Ayuntamiento de Riaza donde se encuentra el Pabellón deportivo cubierto; Sur finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo; Este finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo y Oeste vial público de nuevo apertura.

Cargas y gravámenes, no constan.

Título de adquisición: Poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el título por el que fue adquirido.

Valoración económica: 745.172,45 € (siete mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro céntimos de euros), según consta en certificación catastral emitida el 9 de julio de 2008.

Referencia Catastral 0196802VL6609N0001BP.

Inscripción Registral: En tramitación

TERCERO.- Aprobar el documento técnico "Proyecto de ejecución de obras de Urbanización para calle de nueva apertura", redactado por el arquitecto D. José Manuel Alonso de Caso Méndez por un presupuesto total por contrata de 325.211,10 €.

La aprobación del proyecto de Urbanización supone el compromiso firme de urbanizar el solar sito en Calle Val Alto número 50 (D), y por tanto ejecutar las obras descritas en el mismo, que conlleva entre otros, apertura de vial, garantizar el suministro de agua, saneamiento y energía eléctrica y soterramiento de líneas eléctricas al objeto de eliminar las torretas y catenarias de media tensión existentes en el suroeste de la parcela.

El Ayuntamiento se compromete a que las obras contempladas en el Proyecto de Urbanización deberán estar finalizadas en las mismas fechas en que se finalizan las obras de edificación del CEO.

El Ayuntamiento se compromete en el supuesto de no estar completamente urbanizada la parcela antes de las labores de edificación y ser éstas simultáneas con las de urbanización, a dar servicios a la parcela para poder ejecutar la obra del CEO a costes razonables.

CUARTO.- Se de traslado de la presente resolución a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León."

#### Deliberación.-

Toma la palabra la concejal Andrea Rico para manifestar su conformidad con el planteamiento y pregunta por el otro vial que se encuentra en la misma zona que conectaría con la nueva calle y que al día de hoy no está ejecutado.

El Señor Alcalde informa que la ejecución de dicho vial está pendiente de la enajenación de un sobrante de vía pública que será adquirido por un constructor cuyo compromiso es la ejecución de dicha calle, pero que en todo caso el vial se construirá.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Suscribir con la Junta de Castilla y León el proyecto de convenio remitido por la Administración Autonómica para la creación de un Centro de Educación Obligatoria, CEO, que a su tenor literal dispone:

#### *“CLÁUSULAS*

##### *PRIMERA.- OBJETO*

*El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para la conservación, mantenimiento y vigilancia del inmueble en el que se ubicará el Centro de Educación Obligatoria ( en adelante C.E.O.) del municipio de Roaza (Segovia).*

##### *SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.*

*En relación con el C.E.O. a ubicar en el municipio de Riaza, corresponde a cada una de las administraciones firmantes:*

##### *b) a la Comunidad de Castilla y León:*

- *realizar las obras que sean necesarias para construir el edificio donde se ubicará el C.E.O. de acuerdo con los requisitos mínimos que se establecen para este tipo de centros en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.*
- *Incluir este Centro en la programación y planificación educativa de la Comunidad de Castilla y León y su creación jurídica.*
- *Garantizar, a través de la Consejería de Educación, la prestación del servicio educativo, y que este Centro reciba los recursos económicos necesarios para que pueda cumplir sus objetivos con criterios de calidad.*

*b) al Ayuntamiento de Riaza, titular del inmueble en el que se ubicará el C.E.O., le corresponderá sufragar los gastos que se deriven de la conservación, mantenimiento y vigilancia del Centro.*

##### *TERCER.- VIGENCIA.*

*3.1 la vigencia del presente Convenio tiene carácter indefinido.*

*3.2 en todo caso, quedará sin efecto cuando, por variación de las circunstancias que dan lugar a la creación del C.E.O., la Junta de Castilla y León acuerde su supresión.*

##### *CUARTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.*

*4.1 el presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*4.2 cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

SEGUNDO.- En cumplimiento del Convenio, poner a disposición de la Consejería de Educación, el siguiente bien inmueble de titularidad municipal:

##### *“BIEN PATRIMONIAL.*

*SOLAR URBANO, sito en Calle Val Alto número 50 (D), del municipio de Riaza, provincia de Segovia, con una superficie de cuatro mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, (4.375 m2)*

Linda: al Norte, con finca urbana sita en Calle Val Alto número 50, propiedad del Ayuntamiento de Riaza donde se encuentra el Pabellón deportivo cubierto; Sur finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo; Este finca urbana titularidad del Ayuntamiento denominada paraje El Raserillo y Oeste vial público de nueva apertura.

Cargas y gravámenes, no constan.

Titulo de adquisición: Poseído por el Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, sin que conste el título por el que fue adquirido.

Valoración económica: 745.172,45 € (siete mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro céntimos de euros), según consta en certificación catastral emitida el 9 de julio de 2008.

Referencia Catastral 0196802VL6609N0001BP.

Inscripción Registral: En tramitación."

TERCERO.- Aprobar el documento técnico "Proyecto de ejecución de obras de Urbanización para calle de nueva apertura", redactado por el arquitecto D. José Manuel Alonso de Caso Méndez por un presupuesto total por contrata de 325.211,10 €.

La aprobación del proyecto de Urbanización supone el compromiso firme de urbanizar el solar sito en Calle Val Alto número 50 (D), y por tanto ejecutar las obras descritas en el mismo, que conlleva entre otros, apertura de vial, garantizar el suministro de agua, saneamiento y energía eléctrica y soterramiento de líneas eléctricas al objeto de eliminar las torretas y catenarias de media tensión existentes en el suroeste de la parcela.

El Ayuntamiento se compromete a que las obras contempladas en el Proyecto de Urbanización deberán estar finalizadas en las mismas fechas en que se finalizan las obras de edificación del CEO.

El Ayuntamiento se compromete en el supuesto de no estar completamente urbanizada la parcela antes de las labores de edificación y ser éstas simultáneas con las de urbanización, a dar servicios a la parcela para poder ejecutar la obra del CEO a costes razonables.

CUARTO.- Se da traslado de la presente resolución a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

## **6.- DECLARACIÓN NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL DECRETO DE ALCALDÍA 23 DE OCTUBRE DE 2006 POR EL QUE SE APRUEBA LA OEP 2006, Y DECRETO DE 9 DE FEBRERO DE 2007 POR EL QUE SE APRUEBA LAS BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*"CONSIDERANDO, el informe emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, de 27 de marzo de 2008, en cumplimiento con el artículo 102.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que informa la procedencia de la declaración de nulidad de pleno derecho del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2006, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Riaza para el año 2006, y el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2007, por el que se aprueban las bases a regir en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a los siguientes puestos de trabajo:*

- *Plazas de personal funcionario: 1 Técnico de Administración General, subescala de gestión, grupo B. 1 Auxiliar-Administrativo de la escala Administración General, grupo D; 1 de Oficial de Primera de la plantilla de funcionarios, grupo D.*
- *Plazas de personal laboral: 2 Limpiador de la Casa Consistorial. 2 Oficial de Tercera. 1 Conserje. 2 Operarios de servicios múltiples.*

*VISTO, que con fecha registro de salida de 2 de junio de 2008, registros números 1540, 1541, 1542, 1543, 1544 y 1545, se notificó personalmente a los trabajadores D. Cesar Sanz Santamaría, Doña María Victoria Municio Municio, Doña Águeda García Esteban, D. Abdón Ruiz García y a los representantes del personal laboral y funcionario respectivamente, la apertura y audiencia al interesado de un periodo de 10 días naturales al objeto de que accedieran al expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.*

*VISTO, que con fecha 20 de junio se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de audiencia a los interesados de dicho expediente que pudieran verse afectados por la resolución, en conformidad con el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.*

*VISTO, que durante el periodo de información pública consta en el expediente las alegaciones presentadas por:*

- *Cesar Arranz Santamaría, de fecha registro de entrada de 12 de junio de 2008, registro número 1833.*

- *Abdón Ruiz García, de fecha registro de entrada de 14 de junio de 2008, registro número 1848.*
- *María Victoria Mucio Mucio, de fecha registro de entrada de 14 de junio de 2008, registro número 1849.*
- *Águeda García Esteban, de fecha registro de entrada de 14 de junio de 2008, registro número 1850.*

VISTO, el informe jurídico emitido por Secretaría el 25 de julio de 2008.

PROPONGO EL SIGUIENTE ACUERDO:

*PRIMERO.- En conformidad con el informe del Consejo Consultivo de Castilla y León, de 27 de marzo de 2008, y al amparo del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar la nulidad de pleno derecho del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2006, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Riaza para el año 2006, por haberse aprobado la convocatoria unilateralmente por Alcaldía, sin que conste la negociación y audiencia con los representantes de los trabajadores, vulnerando además de las disposiciones legales aplicables, el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Riaza y del Pacto para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos del Ayuntamiento; el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2007, por el que se aprueban las bases a regir en la convocatoria de pruebas selectivas, por la valoración de méritos en la fase de concurso referente a la experiencia profesional fuera de la Administración Local, por vulnerar el derecho a la igualdad al acceso a la función pública y los principios de mérito y capacidad reconocidos en el diferente articulado de nuestro Ordenamiento Jurídico.*

*Las plazas afectadas son:*

- *Plazas de personal funcionario: 1 Técnico de Administración General, subescala de gestión, grupo B. 1 Auxiliar-Administrativo de la escala Administración General, grupo D; 1 de Oficial de Primera de la plantilla de funcionarios, grupo D.*
- *Plazas de personal laboral: 2 Limpiador de la Casa Consistorial. 2 Oficial de Tercera. 1 Conserje. 2 Operarios de servicios múltiples.*

*SEGUNDO.- Con respecto a los trabajadores Abdón Ruiz García, Cesar Arranz Santamaría, María Victoria Mucio Mucio y Águeda García Esteban Para formalizar la situación temporalmente hasta que se proceda a la aprobación y publicación de la nueva Oferta de Empleo Público, deberá contratarse mediante contrato laboral de interinidad hasta que la plaza sea cubierta en un procedimiento de selección.*

*TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.”.*

#### Deliberación.-

Toma la palabra la concejal Andrea Rico y procede a dar lectura al siguiente escrito que se reproduce fielmente en virtud del texto aportado a ésta Secretaría:

Nuestro voto en contra de la anulación de los Decretos de la Alcaldía se fundamenta en los siguientes motivos:

1º.- Supone un grave error político, nuestro grupo PSOE tomó posesión de sus cargos en junio de 2.003 y se puso a trabajar mirando al futuro y a construir sin rencor y afán destructivo respecto a lo realizado en el pasado, no instruyéndose la revisión de ni un solo acto administrativo, algunos gravemente lesivos para el Ayuntamiento de Riaza, como por ejemplo, la adquisición de la sociedad “La Pinilla S.A.”, cuando se podían haber declarado NULOS todos los acuerdos que adoptó el Pleno durante tres años en los que ejerció la Secretaría del Ayuntamiento un Auxiliar sin la titulación requerida para desempeñar tales funciones. Si no lo hicimos antes comprenderán que tampoco lo vamos a hacer ahora.

2º.- Por que no existen motivos de peso para anular los Decretos de Oferta de Empleo Público (23-10-2006) y Decreto que aprueba las Bases de la convocatoria de los concursos oposiciones convocados (9-2-2007), ya que de todas las fundamentaciones en contra del procedimiento remitidas por el por el Ayuntamiento, el Consejo Consultivo solo ha reconocido una, cual es la falta de negociación con los representantes de los empleados municipales, siendo este argumento insuficiente, ya que estas negociaciones se celebraron a la firma de los Pactos del año 2.004 como así consta en las correspondientes Actas de la Comisión Negociadora, y recogido en la oferta pública de empleo de los sucesivos presupuestos anuales.

3º.- La irregularidad absoluta con la que se ha instruido este expediente de REVISION DE OFICIO por los siguientes motivos:

No ha existido informe jurídico de la Secretaría Municipal, asesor jurídico del Ayuntamiento, para iniciar un expediente.

No se ha dado cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía instruyendo la anulación del procedimiento al Pleno de este Ayuntamiento.

Se nos ha denegado al grupo socialista, tanto la copia como el acceso al expediente, en varias ocasiones, de forma que no hemos podido tener acceso al mismo hasta 48 horas antes de la celebración de este Pleno.

No se ha notificado personalmente a los interesados la iniciación de la instrucción del expediente, concediéndoles el trámite de audiencia, por lo que solo han sabido del mismo cuando se ha emitido el informe del Consejo Consultivo.

El Consejo Consultivo ha emitido su informe sin tener presente toda la documentación, por que solo ha recibido la remitida por el Ayuntamiento y no la de los interesados, como consta en el informe de Secretaría.

El expediente de Revisión de oficio se inició por la Alcaldía el 13 de agosto de 2.007, dictándose nuevos Decretos el 8 de enero de 2.008 y por último el 28 de marzo de 2.008, incurriendo por tanto en caducidad el expediente instruido.

4º.- Por que en el fondo de este asunto no está la búsqueda de la legalidad del procedimiento de convocatoria de las plazas, que no ha sido recurrido por ninguno de los interesados que participaron en las convocatorias, si no la defensa de determinados intereses personales y de situaciones irregulares que se vienen manteniendo a través de los años en el Ayuntamiento de Riaza y con las que se pretendía acabar convocando el concurso oposición para cubrir las plazas.

5º.- Finalmente por las graves consecuencias que anular este proceso selectivo supone, ya que afecta a un colectivo de personas que han ganado su plazas ante los correspondientes tribunales oficiales y han sido nombradas en sus cargos, y ocupan sus plazas en propiedad desde hace casi una año, desarrollando su trabajo bien, como lo han estado haciendo durante años y años en situación de interinidad, personas que no tienen ninguna culpa, y que van a sufrir las consecuencias de esta REVISIÓN DE OFICIO injustificada y llena de irregularidades del Ayuntamiento de Riaza, PONEMOS EN UNA BALANZA LA LEGALIDAD Y EN OTRA LA SEGURIDAD JURÍDICA, y vemos claramente que no procede la Revisión de los Decretos por ser infinitamente mayores los perjuicios y los inconvenientes que se van a derivar tanto para todo el personal afectado, como para el propio Ayuntamiento de Riaza que tendrá que pagar las indemnizaciones económicas que correspondan.

Toma la palabra el concejal Pedro Cancho para manifestar que su voto será también en contra y propone una mesa de trabajo para tratar el tema y expresa su deseo de que no vuelva a pasar lo mismo.

El Sr. Alcalde en contestación alega, que debe quedar claro que no tiene nada contra los trabajadores, sino todo lo contrario porque hacen bien su trabajo. En cuanto a los defectos de procedimiento, entiende que si el propio Consejo Consultivo no le pidió más documentación es porque lo aportado era correcto. Respecto al informe jurídico de Secretaría, no es cierto que no exista el mismo ya que la anterior Secretaría informó desfavorablemente y la actual Secretaría informa que no tiene nada que decir jurídicamente. La intención ha sido revisar el procedimiento y saber si estaba bien o mal, y no tiene la culpa de que haya salido mal. Los propios sindicatos han reconocido que estaba mal porque en la negociación no se acordó la plaza de conserje y técnico de administración. Entiende que la revisión se ha hecho en beneficio de todos los trabajadores y no en perjuicio de ellos. Y por último informa que no se proponen o fijan indemnizaciones porque en su caso se vería quién es el responsable.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa Sánchez para manifestar al Señor Alcalde que está incumpliendo el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone: " El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril." . Se han celebrado tres Plenos desde que se envió el expediente y el Decreto que resuelve el inicio del procedimiento no figura en la dación de cuenta de Decretos de los Plenos. El informe jurídico de la anterior Secretaría hizo referencia a defectos en el procedimiento de selección de oposición o concurso oposición, criterio que no ha informado en contra el Consejo Consultivo. En el informe jurídico de la actual Secretaría se hace constar tras las alegaciones de los trabajadores, y en concreto de uno de ellos, que si se hubiera aportado esta al Consejo Consultivo hubiera tenido mayores elementos de juicio para dictar su resolución, por tanto como puede decirse que ha habido acceso a la información a los interesados cuando ya los hechos son consumados.

El Sr. Alcalde contesta que el Decreto debe estar en la Dación de cuenta de Decretos en los Plenos. Que respecto al procedimiento reitera que el Consejo Consultivo no le ha requerido nada y que por mucho que se empeñen en decir es el Consejo Consultivo el que ha dicho que el procedimiento esta mal.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, con seis votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), y cinco votos en contra emitidos por los señores concejales: Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En conformidad con el informe del Consejo Consultivo de Castilla y León, de 27 de marzo de 2008, y al amparo del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, declarar la nulidad de pleno derecho del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2006, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Riaza para el año 2006, por haberse aprobado la convocatoria unilateralmente por Alcaldía, sin que conste la negociación y audiencia con los representantes de los trabajadores, vulnerando además de las disposiciones legales aplicables, el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Riaza y del Pacto para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos del Ayuntamiento; el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2007, por el que se aprueban las bases a regir en la convocatoria de pruebas selectivas, por la valoración de méritos en la fase de concurso referente a la experiencia profesional fuera de la Administración Local, por vulnerar el derecho a la igualdad al acceso a la función pública y los principios de mérito y capacidad reconocidos en el diferente articulado de nuestro Ordenamiento Jurídico.

Las plazas afectadas son:

- Plazas de personal funcionario: 1 Técnico de Administración General, subescala de gestión, grupo B. 1 Auxiliar-Administrativo de la escala Administración General, grupo D; 1 de Oficial de Primera de la plantilla de funcionarios, grupo D.
- Plazas de personal laboral: 2 Limpiador de la Casa Consistorial. 2 Oficial de Tercera. 1 Conserje. 2 Operarios de servicios múltiples.

SEGUNDO.- Con respecto a los trabajadores Abdón Ruiz García, Cesar Arranz Santamaría, María Victoria Municio Municio y Águeda García Esteban para formalizar la situación temporalmente hasta que se proceda a la aprobación y publicación de la nueva Oferta de Empleo Público, deberá contratarse mediante contrato laboral de interinidad hasta que la plaza sea cubierta en un procedimiento de selección.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados con el régimen de recursos que proceda.

## **7.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE RECORRIDO DEL ENCIERRO PARA LOS FESTEJOS TAURINOS DEL AÑO 2008.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*“Vista la solicitud de D. José María López Jimeno como aficionado taurino y corredor de encierros en la actualidad por toda España, en su nombre y con el apoyo de mas de 530 aficionados taurinos, participantes en el encierro de Riaza en más del 80 % de los corredores actuales, espectadores al mismo, y otros vinculados y con relación, así como representantes de Asociados a diversas Organizaciones Nacionales que tienen en denominador común la defensa de los festejos populares por toda España; de propuesta a este Ayuntamiento de Riaza del estudio y cambio de recorrido del encierro, en sus fiestas patronales 2008, desde Aparcamiento del Frontón, pasando por la Plaza María Hernando, Calle Gran Vía y Calle Julio Gonzalo Ramos, por considerar este cambio necesario para Riaza y ser la mejor opción posible.*

*Vista la memoria económica valorada presentada por importe de 5.137,60 €, modificada la instalación de los corrales de salida, a la zona antiguas traseras de Cervantes en la Avenida Doctor García Tapia Urrutia, por considerarla más protegida, menos costosa y sobre todo más factible para la instalación de vallas y cierre de calles.*

*Vistas las mejoras que supondría, anchura de la calle facilitando la visualización para los corredores y espectadores, su firme facilitando el agarre de corredores y ganado y así evitar resbalones del*

*adoquinado, recorrido en recta facilitando las carreras en manada, prohibición de aparcar favoreciendo y reduciendo el tiempo de montaje, mínima cantidad de comercios facilitando la carga y descarga en los mismo, proximidad del Centro de Salud facilitando la evacuación de posibles heridos, ligera pendiente descendente que templará la carrera de los astados, diversos tipos de recorrido para disfrute de los corredores, longitud adecuada en la actualidad de 495 m, eliminación de punto negro de riesgo de accidentes que tan costoso está saliendo al Ayuntamiento, mínimo coste en la modificación como indica la memoria económica presentada.*

*Visto por esta Alcaldía las ventajas de este recorrido en relación con el existente así como las mejoras en relación con otros recorridos y otras posibles propuestas, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento*

*Primero:- Aprobar el cambio de recorrido del encierro para el ejercicio 2008 según la propuesta presentada por el aficionado taurino D. José María López Jimeno.*

*Segundo: La instalación de los corrales de suelta, se instalarán en el solar municipal sito en antiguas traseras de Cervantes, hoy Avenida del Doctor García Tapia Urrutia, por considerarla más protegida, menos costosa y sobre todo más factible para la instalación de vallas y cierre de calles, en el cruce y rotonda junto al Centro de Salud.*

*Tercero: Proceder a contratar empresa para la realización de los tubos enterrados en el terreno, así como empresa para la realización de los hoyos, y proceder a organizar al personal adecuado de este Ayuntamiento para el hormigonado de los hoyos y anclaje de los tubos enterrados.”.*

#### Deliberación.-

Toma la palabra el concejal Agustín Cerezo y procede a dar lectura al siguiente escrito que se reproduce fielmente en virtud del texto aportado a ésta Secretaría:

#### JUSTIFICACIÓN DE VOTO EN EL CAMBIO DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO.

No consideramos que haya una demanda tan grande de los vecinos de Riaza, para tener que adoptar esta decisión, pero si se ha considerado que esta era tan importante, el Ayuntamiento tenía que haber liderado el asunto y haber realizado un planteamiento minimamente democrático, sondeando cual era la opinión mayoritaria de los vecinos para elegir el nuevo recorrido del encierro.

Las cosas no se han hecho bien y se ha planteado elegir entre el actual encierro y el que se nos presenta aquí, sin considerar mas opiniones que la de la Plataforma para el cambio del Encierro, que ha contado con la autorización del Ayuntamiento para utilizar este Salón de Plenos, como sala de audiovisuales y de recogida de firmas. Se quiere dar la apariencia de una decisión popular cuando no se ha dado ninguna opción a elegir. Estamos seguros que si se propone cualquier otro recorrido con este método tan poco democrático, hubiese obtenido igual número de firmas. Como anécdota decir, que dentro del ámbito de la Peña Taurina se realizó una pequeña encuesta entre tres posibles recorridos, entre los que se encontraba el que hoy se somete a votación y curiosamente no fue el más votado.

En cuanto a las 500 firmas gran número de ellas son de personas que NO son vecinos de Riaza y otros ni siquiera tienen la segunda residencia en nuestra Villa, son corredores o aficionados de a saber donde. Consideramos que si no se ha preguntado al vecindario en general, al menos se debería de haber preguntado a los propietarios de viviendas y locales comerciales que se van a verse afectados por el recorrido.

Sabemos que hay mucha gente que opina en contra del cambio del recorrido del encierro y mucho mas son a los que les hubiera gustado poder elegir entre varios posibles, y no tener que tragar el que ha impuesto la Plataforma con el respaldo del Ayuntamiento.

El presupuesto de gastos para el cambio del vallado nos parece que está valorado a la baja, en el expediente no consta un proyecto suscrito por técnico, ni presupuestos de proveedores, además no se han tenido en cuenta los gastos de reforma de los corrales y la protección de las viviendas y locales comerciales afectados por el nuevo recorrido, que al no haber el doble vallado que había antes, para separar espectadores y corredores, estarán expuestos a sufrir daños y necesitarán protección.

No entendemos que ante las carencias de muchos servicios en el Municipio, abastecimiento de agua, pavimentaciones y otros, para los que se dice que no hay dinero en las arcas municipales, esta propuesta del cambio del recorrido del encierro sea prioritaria y tenga tanta urgencia para acometerla de forma tan inmediata.

NO estamos en contra de que se mejore el recorrido del encierro, para mayor disfrute de corredores y aficionados, pero estamos en contra de la forma manipuladora cómo se ha planteado para conseguir el resultado apetecido y nos hubiera gustado que el Ayuntamiento hubiera contado con los vecinos haciendo un planteamiento alternativo y democrático.

Por todo lo expuesto nuestro voto es la abstención.

Toma la palabra el Señor Alcalde para manifestar que es conocido las quejas de la gente con el recorrido actual del encierro, que se ha hecho una consulta a la gente para presentar alternativas de recorrido, y nadie excepto la que se propone han sido presentadas formalmente, ni siquiera la Peña Taurina.

El concejal José Antonio Espejo añade que el Ayuntamiento ha consultado a un entendedor del tema ya que ha preparado otros como el de San Sebastián de los Reyes o Cuellar, Emilio Esteban, y que ha informado como el mejor recorrido por la anchura de las calles del recorrido.

La concejal Andrea Rico pregunta el por qué no se hizo una mesa de trabajo y el concejal Agustín manifiesta que no entiende por qué se pasa por Pleno este asunto.

El Señor Alcalde informa que no ha convocado la Mesa porque entendió que no era necesario y que es sometido a Pleno porque está relacionado el presente con otros acuerdos que se tienen que adoptar seguidamente en referencia a la declaración de encierros tradicionales.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa Sánchez y manifiesta que su voto será en contra porque entre otros está preocupada por el Presupuesto de inversión del cambio que sólo aparece en la Memoria económica pero no consta un documento de presupuesto de una empresa. Entiende que su importe es bajo porque no contempla el coste del traslado de los corrales, y respecto al vallado contemplado su coste es mínimo porque no se hace referencia al doble vallado, requisito que hay que tener en cuenta por ser el Ayuntamiento el organizador y responsable si pasa algo. En relación con las firmas tras examen de las mismas una gran parte esta firmada por personas que no son residentes de Riaza y otras entre 15 o 20 no constan tachadas las opciones de elección. Por todo ello se pregunta como interpretar aquellas otras personas que no han firmado, si es que están en contra o no les interesa.

El Señor Alcalde contesta que los costes no van a ser muy superiores, los corrales serán los mismos. El doble vallado sólo se requiere en las calles abiertas, y que creé que el encierro de Riaza es el más seguro de Castilla y León.

Toma la palabra el concejal Pedro Cancho para manifestar que su voto es negativo por entender que no es el momento porque hay que gastar un dinero que debería destinarse a otras prioridades como el agua o accesos en los barrios.

Toma la palabra el concejal José Serrano para manifestar que está de acuerdo con las carencias importantes que tienen los pueblos pero que le gustaría que se mirara atrás y saber cuanta gente estaba dispuesta a gastar más de millón y medio de pesetas en contratar para el verano la Orquesta Rusa, como así hacia la anterior Corporación.

La concejal Carmen Rosa Sánchez puntualiza que parte del coste era sufragado con la venta de sillas y aportación de Caja Segovia.

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, con seis votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), dos votos en contra emitidos por los señores concejales: Pedro Cancho (LV), y Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y tres abstenciones emitidas por los concejales: José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de recorrido del encierro para el ejercicio 2008 según la propuesta presentada por el aficionado taurino D. José María López Jimeno.

SEGUNDO.- La instalación de los corrales de suelta, se instalarán en el solar municipal sito en antiguas traseras de Cervantes, hoy Avenida del Doctor García Tapia Urrutia, por considerarla más protegida, menos costosa y sobre todo más factible para la instalación de vallas y cierre de calles, en el cruce y rotonda junto al Centro de Salud.

TERCERO.- Proceder a contratar empresa para la realización de los tubos enterrados en el terreno, así como empresa para la realización de los hoyos, y proceder a organizar al personal adecuado de este Ayuntamiento para el hormigonado de los hoyos y anclaje de los tubos enterrados.

## 8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS DEL DESARROLLO DEL ENCIERRO DE RIAZA.-

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*“Aprobadas provisionalmente las bases reguladoras del desarrollo del encierro de Riaza por acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2008, y sometidas las mismas a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 31, de fecha 12 de marzo de 2008, habiendo sido presentada una alegación por D. Agustín Cerezo Estremera, como concejal del Grupo Socialista y en nombre de su Grupo PSOE, con fecha de 7 abril de 2008 y con registro de entrada 1070, resultando que la reclamación efectuada contra las Bases Reguladoras del Desarrollo del Encierro que fueron aprobadas por todos los Grupos del Ayuntamiento, son meras apreciaciones en la redacción de las mismas e indefinidamente debatibles, pero que en ningún momento se desvían del fondo y esencia de las Bases Reguladoras, es por lo que esta Alcaldía, propone desestimar la reclamación presentada y proponer al Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva del texto acordado en Pleno y publicado con posterioridad.*

*La participación del público en los encierros tradicionales queda sujeta al cumplimiento de las siguientes normas, quedando prohibido:*

- *Aparcar vehículos en el recorrido del encierro, al menos 2,00 horas antes del comienzo del mismo.*
- *Manipular las puertas o vallas de recorrido, salvo indicación expresa del personal de orden o de los colaboradores voluntarios expresamente identificados.*
- *Intentar volver al ganado una vez se haya iniciado la carrera.*
- *Citar a la reses o llamar su atención de cualquier forma y por cualquier motivo en el itinerario o en ruedo de la Plaza de toros, con los toros de las corridas.*
- *Agarrar, hostigar o maltratar a la reses con cualquier objeto.*
- *La utilización de capotes, telas y otros objetos que puedan desviar la atención de la res desviándolos de su trayectoria natural.*
- *Lanzar cohetes que puedan inducir a equívocos, tanto al público como al personal encargado de las señales acústicas de salida y llegada.*
- *Citar a la reses desde el callejón de la Plaza de Toros o desde el ruedo.*
- *Entorpecer la labor de los dobladores.*
- *La estancia y permanencia de menores de 18 años en el recorrido del encierro, callejón y ruedo de la plaza de toros, con exclusión absoluta del derecho a correr o participar.*
- *Situarse en las zonas y lugares del itinerario que hubieran sido prohibidas expresamente por la autoridad competente.*
- *Tener abierta las puertas de comercios o los portales de las casas situados en el trayecto, siendo responsables de ellos los propietarios o inquilinos de los inmuebles.*
- *Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas o de cualquier forma impropia.*
- *Portar objetos inconvenientes para el buen orden del encierro (Cámaras de video, fotografía, mochilas y otros objetos contundentes)*
- *Correr hacia las reses o correr detrás de ellas.*
- *Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo.*

*Nota: En cualquier caso se han de cumplir las indicaciones e instrucciones del personal de orden y de los colaboradores voluntarios.*

*(.....)*

*El Pleno de este Ayuntamiento por mayoría de todos los miembros asistentes acuerda:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Bases a desarrollar en la celebración de los encierros de Riaza para el año 2008, de acuerdo con la exposición del Sr. Alcalde Presidente y según es costumbre de años precedentes.*

*SEGUNDO: Que sirvan las Bases Reguladoras para cumplimentar la solicitud a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de declaración de los encierros de Riaza de Espectáculo Taurino Tradicional.”.*

Deliberación.-

No se produce.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por unanimidad de los miembros presentes, con once votos a favor emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP), Pedro Cancho (LV), Andrea

Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE), Carmen Rosa Sánchez (PSOE) y José María Gonzalo Gil (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las bases reguladoras del desarrollo del encierro de Riaza, tras aprobación provisional por acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2008, y sometidas las mismas a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 31, de fecha 12 de marzo de 2008, desestimando la alegación presentada por D. Agustín Cerezo Estremera, como concejal del Grupo Socialista, por ser meras apreciaciones en la redacción de las mismas e indefinidamente debatibles, pero que en ningún momento se desvían del fondo y esencia de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- El texto definitivo de las bases reguladoras del desarrollo del encierro de Riaza es el siguiente:

La participación del público en los encierros tradicionales queda sujeta al cumplimiento de las siguientes normas, quedando prohibido:

- Aparcar vehículos en el recorrido del encierro, al menos 2,00 horas antes del comienzo del mismo.
- Manipular las puertas o vallas de recorrido, salvo indicación expresa del personal de orden o de los colaboradores voluntarios expresamente identificados.
- Intentar volver al ganado una vez se haya iniciado la carrera.
- Citar a la reses o llamar su atención de cualquier forma y por cualquier motivo en el itinerario o en ruedo de la Plaza de toros, con los toros de las corridas.
- Agarrar, hostigar o maltratar a la reses con cualquier objeto.
- La utilización de capotes, telas y otros objetos que puedan desviar la atención de la res desviándolos de su trayectoria natural.
- Lanzar cohetes que puedan inducir a equívocos, tanto al público como al personal encargado de las señales acústicas de salida y llegada.
- Citar a la reses desde el callejón de la Plaza de Toros o desde el ruedo.
- Entorpecer la labor de los dobladores.
- La estancia y permanencia de menores de 18 años en el recorrido del encierro, callejón y ruedo de la plaza de toros, con exclusión absoluta del derecho a correr o participar.
- Situarse en las zonas y lugares del itinerario que hubieran sido prohibidas expresamente por la autoridad competente.
- Tener abierta las puertas de comercios o los portales de las casas situados en el trayecto, siendo responsables de ellos los propietarios o inquilinos de los inmuebles.
- Permanecer en el recorrido en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas o de cualquier forma impropia.
- Portar objetos inconvenientes para el buen orden del encierro (Cámaras de vídeo, fotografía, mochilas y otros objetos contundentes)
- Correr hacia las reses o correr detrás de ellas.
- Cualquier otra actuación que pueda dificultar el normal desarrollo.

Nota: En cualquier caso se han de cumplir las indicaciones e instrucciones del personal de orden y de los colaboradores voluntarios.

TERCERO: Que sirvan las Bases Reguladoras para cumplimentar la solicitud a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de declaración de los encierros de Riaza de Espectáculo Taurino Tradicional.

#### **9.- APROBACIÓN SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE DECLARACIÓN DE LOS ENCIERROS EN RIAZA, DE ESPECTÁCULO TAURINO TRADICIONAL.**

Toma la palabra la Sra. Secretaria y procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que eleva al Pleno redactada en los siguientes términos:

*“Teniendo la posibilidad este Municipio de Riaza de solicitar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el cambio de denominación del encierro que se desarrolla durante los festejos en Riaza, al poder pasar de denominación popular a denominación de tradicional, es intención de esta Alcaldía y su grupo político proponer a este Ayuntamiento de Riaza la aprobación para su solicitud.*”

*Justificado documentalmente el tiempo inmemorial de los encierros, vistos los documentos de los archivos municipales, que acreditan la antigüedad y continuidad de los encierros. Encargado informe pormenorizado a un aficionado y entendido taurino en temas de encierros, y sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual, teniendo copia cotejada de los documentos de los archivos municipales que acreditan la antigüedad y continuidad histórica de los encierros taurinos. Debiendo aprobar unas bases reguladoras del desarrollo del encierro por este Pleno, exponerlas al menos 20 días hábiles. Disponiendo de plano del lugar del recorrido por el que transcurrirá el mismo. Disponiendo igualmente de un Plan de emergencia en el que se contemplaran las posibilidades de emergencia que puedan surgir, así como los medios y servicios que se ocuparan de prevenirlas y en su caso atenderlas. Igualmente previsión de las condiciones médico-sanitarias generales que se vayan a utilizar; es necesario la aprobación por mayoría de este Pleno.*

*Dada cuenta del atractivo turístico que supondría la calificación de encierros tradicionales, la defensa del festejo taurino de Riaza, la difusión de nuestras fiestas, el mayor disfrute de los aficionados, el acercamiento del mundo del toro a los aficionados, la creación de fomento y afición de nuevas generaciones, el aumento de categoría de los festejos, la posibilidad de mayor difusión y mejor conocimiento a un nivel mayor que el meramente comarcal, lo que ampliaría notablemente el nombre de la Villa de Riaza así como el nombre de los acontecimientos entorno al toro y la afición de la que todos Riazanos hacemos gala, y cooperaríamos a la defensa del toro bravo y la fiesta nacional.*

*Aprobadas inicialmente las Bases Reguladoras del desarrollo del festejo, publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de 12 de marzo de 2008, resuelta la alegación presentada, denegada la misma por entender que afecta exclusivamente a la forma de la redacción y no al fondo de las Bases Reguladoras, y aprobadas definitivamente*

*El Pleno de este Ayuntamiento por mayoría de todos los miembros asistentes acuerda:*

*PRIMERO.- Solicitar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, la declaración del encierro de Riaza como Espectáculo Taurino Tradicional.*

*SEGUNDO: Junto a la solicitud acompañar la siguiente documentación:*

- *Certificación del acta dónde conste la solicitud del Pleno.*
- *Informe pormenorizado de un especialista taurino sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual.*
- *Copias cotejadas de los documentos que constan en los archivos municipales, o cualquier otra prueba que acrediten la antigüedad y continuidad histórica de los festejos taurinos.*
- *Bases reguladoras del desarrollo del festejo fijadas por el Pleno y resultado de la información pública que sobre las mismas se habrá realizado previamente por un período de veinte días hábiles.*
- *Plano del lugar por el lugar en el que transcurre.*
- *Plan de emergencia en el que se contemplaran las posibilidades de emergencia, y medios que se disponen para atenderlas.*
- *Previsión de las condiciones médico-sanitarias generales que se utilizan.".*

Deliberación.-

No se produce.

**Votación y acuerdo.-** El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de los miembros presentes, con once votos a favor, unanimidad, emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) y Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE) y Carmen Rosa Sánchez (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, que el municipio de Riaza tiene la posibilidad de solicitar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el cambio de denominación del encierro que se desarrolla durante los festejos en Riaza, al poder pasar de denominación popular a denominación de tradicional,

Justificado documentalmente el tiempo inmemorial de los encierros, vistos los documentos de los archivos municipales, que acreditan la antigüedad y continuidad de los encierros. Encargado informe pormenorizado a un aficionado y entendido taurino en temas de encierros, y sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual, teniendo copia cotejada de los documentos de los archivos municipales que acreditan la antigüedad y continuidad histórica de los encierros taurinos. Debiendo aprobar unas bases reguladoras del desarrollo del encierro por este Pleno, exponerlas al menos 20 días hábiles.

Disponiendo de plano del lugar del recorrido por el que transcurrirá el mismo. Disponiendo igualmente de un Plan de emergencia en el que se contemplaran las posibilidades de emergencia que puedan surgir, así como los medios y servicios que se ocuparan de prevenirlas y en su caso atenderlas. Igualmente previsión de las condiciones médico-sanitarias generales que se vayan a utilizar.

Dada cuenta del atractivo turístico que supondría la calificación de encierros tradicionales, la defensa del festejo taurino de Riaza, la difusión de nuestras fiestas, el mayor disfrute de los aficionados, el acercamiento del mundo del toro a los aficionados, la creación de fomento y afición de nuevas generaciones, el aumento de categoría de los festejos, la posibilidad de mayor difusión y mejor conocimiento a un nivel mayor que el meramente comarcal, lo que ampliaría notablemente el nombre de la Villa de Riaza así como el nombre de los acontecimientos entorno al toro y la afición de la que todos Riazanos hacemos gala, y cooperaríamos a la defensa del toro bravo y la fiesta nacional.

CONSIDERANDO, Aprobadas definitivamente las Bases Reguladoras del desarrollo del festejo, previa acuerdo de Pleno en sesión de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de 12 de marzo de 2008.

El Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, la declaración del encierro de Riaza como Espectáculo Taurino Tradicional.

SEGUNDO: Junto a la solicitud acompañar la siguiente documentación:

- Certificación del acta dónde conste la solicitud del Pleno.
- Informe pormenorizado de un especialista taurino sobre los antecedentes históricos del espectáculo en su configuración actual.
- Copias cotejadas de los documentos que constan en los archivos municipales, o cualquier otra prueba que acrediten la antigüedad y continuidad histórica de los festejos taurinos.
- Bases reguladoras del desarrollo del festejo fijadas por el Pleno y resultado de la información pública que sobre las mismas se habrá realizado previamente por un periodo de veinte días hábiles.
- Plano del lugar por el lugar en el que transcurre.
- Plan de emergencia en el que se contemplaran las posibilidades de emergencia, y medios que se disponen para atenderlas.
- Previsión de las condiciones médico-sanitarias generales que se utilizan.

## **10.- APROBACIÓN PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE RIAZA.**

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de los miembros presentes, con once votos a favor, unanimidad, emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) y Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE) y Carmen Rosa Sánchez (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

VISTO, que con fecha registro de entrada de 21 de abril de 2008, registro número 1265, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León notificó al Ayuntamiento la finalización del mandato del Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Riaza, el próximo día 1 de octubre de 2008, y que procede en conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial que el Ayuntamiento elija persona idónea para dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo.

CONSIDERANDO, que con fecha 5 de mayo de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio de convocatoria de presentación de candidatos para cubrir el puesto indicado, por un plazo de treinta días naturales, y transcurrido el mismo ha presentado solicitud con fecha registro de entrada el 23 de

mayo de 2008, registro número 1625, Doña Isabel Vicente Pascual, adjuntando declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- En conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, proponer a la única candidata presentada, y por entender que tiene capacidad para el desempeño del cargo por estar desempeñando actualmente el mismo, a Doña Isabel Vicente Pascual, D.N.I. 70.235.951-T, como Juez Titular del Juzgado de Paz de Riaza, provincia de Segovia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

#### **11.- APROBACIÓN SOLICITUD INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIÓN Y CESIÓN DE USO DE LOCAL "ASOCIACIÓN CULTURAL RIAZA AL COMPÁS".**

**Votación y acuerdo.**- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de los miembros presentes, con once votos a favor, unanimidad, emitidos por el Alcalde y los señores concejales: José Serrano (PP), José Antonio Espejo (PP), José Antonio Montejo (PP), Noelia Arribas (PP), Santiago Moreno (PP) y Pedro Cancho (LV), Andrea Rico (PSOE), José Agustín Cerezo (PSOE) y Carmen Rosa Sánchez (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

VISTO, el escrito presentada con fecha registro de entrada de 8 de julio de 2008, por D<sup>a</sup> Paloma Acevedo Altamira, en representación y como Presidenta de la Asociación "RIAZA, AL COMPÁS", de solicitud de inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y solicitud de cesión de uso de local para el desarrollo de las actividades de la Asociación.

CONSIDERANDO, la documentación aportada, y en virtud de la actividad de fomento de formación y difusión en las artes musicales.

El Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, "RIAZA, AL COMPÁS", número de inscripción 0021, domicilio social en Doctor Antonio García Tapia nº 11, Riaza.

Como asociación inscrita, debe comunicar al Ayuntamiento el número de C.I.F. y está obligada a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El Presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento de Riaza pueda dar de baja a la asociación en el Registro indicado.

SEGUNDO.- La presente inscripción está condicionada a la rectificación en los Estatutos de la Asociación a que conste como vocal D. José Antonio Espejo Sanz, en su condición como representante del Ayuntamiento y no como un miembro más de la Asociación. Deben presentar la referida rectificación en el plazo de quince días tras comunicación de la resolución.

TERCERO.- Conceder autorización en precario, a la asociación "RIAZA, AL COMPÁS", el inmueble municipal denominado antigua casa de maestros, sito en Calle Doctor Antonio García Tapia nº 11, referencia catastral 9997424VL5699N0001XA, para la realización de las actividades que dicha Asociación realice en el ejercicio del fomento y educación de las artes musicales.

Queda prohibido la utilización del inmueble para actividades que no se adecuen estrictamente a los fines de la Asociación.

CUARTO.- La cesión de uso del inmueble no se realiza en exclusividad pudiendo el Ayuntamiento ceder dicho uso a otras asociaciones, así como, el carácter en precario de la autorización de uso concedida, podrá ser resuelta por el Ayuntamiento de Riaza en cualquier momento y sin derecho a indemnización, por motivos de utilidad pública, interés social, o

cualquier otro que se considere oportuno por el Ayuntamiento, previa resolución de Alcaldía que deberá ser notificada a los interesados.

QUINTO.- La Asociación utilizará las instalaciones con la diligencia debida, debiendo hacer frente a cualquier deterioro o menoscabo que sufran, excepto el desgaste que se genere por el uso anormal.

El Ayuntamiento de Riaza declina cualquier tipo de responsabilidad que se pueda derivar de las actividades que dicha Asociación pueda desarrollar en las dependencias para la que se autoriza el uso.

SEXTO.- Se de traslado de la presente resolución a la Asociación y se proceda por la Sra. Secretaria a practicar las anotaciones que se deriven del presente acuerdo en el Inventario Municipal de Bienes.

## **12.- MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 R.O.F.**

### **Única moción:**

Por el concejal Agustín Cerezo (PSOE) se propone la urgencia y votación del acuerdo referente a instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que realice una actuación e la Cañada Real Soriana Occidental en el tramo que cruza el término municipal de Riaza y que va desde el paso subterráneo de la vía férrea Madrid-Burgos hasta su cruce con el camino Riaza-Sequera de Fresno (junto a la torreta de vigilancia contra incendios) en el término municipal de Riaza, consistente en habilitar en dicho tramo un camino de 3 metros de ancho que seguiría todo su trazado respetando la vegetación existente en la zona de la cañada no ocupada por el camino.

A continuación se procedió a la votación en los términos del citado art. 91.4 del ROF, con el siguiente resultado:

Votos a favor de la declaración de urgencia de la moción: **cinco** (concejales del Grupo Socialista y concejal del Grupo Los Verdes).

Votos en contra de la declaración de urgencia de la moción: **seis** ( Alcalde y concejales del Grupo Popular ).

El Sr. Alcalde manifiesta que el sentido del voto de su grupo político no es por la disconformidad de la propuesta sino porque dicho asunto ya ha sido aprobado por la Diputación Provincial en el pasado Pleno y se ha instado a la Consejería de Agricultura, con las mismas pretensiones que se manifiestan en la moción.

## **13.- CONTROL DE LOS ORGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO: A) DECRETOS DE ALCALDÍA Y B) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que junto con la convocatoria en soporte CD se ha entregado a todos los concejales los Decretos de Alcaldía dictados, que conforman los números 193 a 306.

Se hace constar por la Secretaría en el presente acta de forma sucinta la relación de Decretos que son objeto de Dación de cuenta al Pleno por Alcaldía:

1.- Decreto de Alcaldía, de 26 de mayo de 2008/193. Convocatoria Sesión Plenaria, 29 de mayo de 2008.

2.- Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2008/194. Liquidación tasa informe urbanístico.

3.- Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2008/195. Concesión licencia de estudios solicitado trabajador del Ayuntamiento.

4.- Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2008/196. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

5.- Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2008/197. Concesión licencia municipal obra. Expte. licencia ambiental-movimiento tierras 2004/07.

6.- Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2008/198. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

7.- Decreto de Alcaldía de 29 de mayo de 2008/199. Delegación Alcaldía celebración matrimonio civil.

8.- Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2008/200. Denegación licencia municipal obra menor. Expte. 2008/18.

9.- Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2008/201. Cumplimiento sentencia procedimiento ordinario 32/2007, y reclamación subsidiaria indemnización compañía aseguradora Junta de Castilla y León.

10.- Decreto de Alcaldía de 30 de mayo de 2008/202. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

11.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/203. Resolución alta Padrón municipal habitantes de un total de 17 personas.

12.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/204. Resolución baja Padrón municipal de habitantes de un total de 14 habitantes.

13.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/205. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/26.

14.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/206. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/27.

15.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/207. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/29.

16.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/208. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/30.

17.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/209. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/34.

18.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/210. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/38.

19.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/211. Concesión licencia municipal de primera ocupación, vivienda unifamiliar aislada en Calle Colonia Doctor García Tapia nº 19, Riaza. Expte 2008/11.

20.- Decreto de Alcaldía de 2 de junio de 2008/212. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

21.- Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2008/213. Liquidación Tasa apertura de establecimiento. Expte 2007/12.

22.- Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2008/214. Liquidación I.C.I.O.. Expte 2008/32.

23.- Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2008/215. Liquidación I.C.I.O. Expte 2008/48.

24.- Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2008/216. Ordenación de pagos por un importe total de 20.026,16 €.

25.- Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2008/217. Concesión licencia municipal de primera ocupación vivienda unifamiliar aislada en Calle Cordelería nº 2, parcelas 21 y 22, Urbanización "El Paseo", Riaza. Expte. 2008/08.

26.- Decreto de Alcaldía de 4 de junio de 2008/218. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/39.

27.- Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2008/219. Resolución inicio expediente enajenación, oferta económica más ventajosa y aprobación de Pliego, aprovechamiento de hierbas en M.U.P. 250, por un año. Importe 3.291,30 €.

28.- Decreto de Alcaldía de 6 de junio de 2008/220. Aprobación y ordenación de pagos por un importe total de 53.820.13 euros.

29.- Decreto de Alcaldía de 6 de junio de 2008/221. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

30.- Decreto de Alcaldía de 6 de junio de 2008/222. Concesión permiso vacaciones solicitado trabajador del Ayuntamiento.

31.- Decreto de Alcaldía de 6 de junio de 2008/223. Concesión permiso vacaciones solicitado trabajador del Ayuntamiento.

32.- Decreto de Alcaldía de 9 de junio de 2008/224. Aprobación relación gastos recibos domiciliados por importe de 14.463,39 euros.

33.- Decreto de Alcaldía de 9 de junio de 2008/225. Concesión permiso vacaciones solicitado trabajador del Ayuntamiento.

34.- Decreto de Alcaldía de 12 de junio de 2008/226. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

35.- Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2008/227. Adjudicación charanga fiestas patronales 2008, por importe de 7.000 € a Coca Musical Espectáculos, S.L.

36.- Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2008/228. Adjudicación espectáculo pirotécnico fiestas patronales 2008 por importe de 4.300 €, a Pirotecnia Vulcano, S.L.

37.- Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2008/229. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

38.- Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2008/230. Propuesta contratación trabajador para visitas guiadas durante la campaña de verano 2008, elevada al Patronato Provincial de Turismo de Diputación Provincial.

39.- Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2008/231. Resolución envío expediente administrativo diligenciado y demás actuaciones en virtud de demanda presentada en el Juzgado Contencioso-Administrativo, procedimiento Ordinario 32/2008.

40.- Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2008/232. Aprobación y ordenación de pagos por un importe total de 34.207,17 €.

41.- Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2008/233. Delegación Alcaldía celebración de matrimonio civil.

42.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/234. Autorización delegación de firma de las facultades propuestas por la Sra. Secretaria, en virtud de permiso, a favor del funcionario José María López Jimeno.

43.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/235. Concesión licencia municipal primera ocupación de edificio de 18 viviendas, locales y garajes en Calle Cervantes 58-60 y trasera. Expte. 2008/10.

44.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/236. Resolución suspensión procedimiento apremio recibos de agua y alcantarillado.

45.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/237. Contratación cinco operarios, a tiempo completo, por 122 días, para obra y servicio determinado (401), al amparo de la Resolución de la Gerencia de Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

46.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/238. Denegación solicitud licencia municipal obra mayor. Expte. 2008/33.

47.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/239. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/07.

48.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/240. Concesión licencia municipal de obra menor. Expte. 2008/19.

49.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/241. Concesión licencia municipal de obra mayor. Expte. 2008/22.

50.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/242. Liquidación I.C.I.O.. Expte 2008/37.

51.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/243. Concesión licencia municipal obra rehabilitación edificio para tres viviendas en Calle Presbítero Cerezo, número 18, Madriguera.

52.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/244. Liquidación I.C.I.O.. Expte 2008/40.

53.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/245. Denegación licencia municipal de obra. Expte 2008/41.

54.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/246. Liquidación I.C.I.O.. Expte 2008/43.

55.- Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2008/247. Liquidación I.C.I.O.. Expte 2008/45.

56.- Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2008/248. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

57.- Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2008/249. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

58.- Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2008/250. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

59.- Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2008/251. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

60.- Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2008/252. Contratación auxiliar biblioteca, a tiempo parcial (501), por un periodo de tres meses.

61.- Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2008/253. Asignación tareas a una persona en virtud de cumplimiento de condena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad por delito de violencia de género.

62.- Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2008/254. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

63.- Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2008/255. Resolución de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de un total de 12 personas.

64.- Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2008/256. Resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de un total de 7 personas.

65.- Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2008/257. Delegación Alcaldía celebración matrimonio civil.

66.- Decreto de Alcaldía de 8 de julio de 2008/258. Concesión ocupación temporal de dominio público para la instalación de mesas y sillas de bares y restaurantes en Riaza, total autorización 176 mesas/4 sillas mesa, total recaudación liquidada 3273, 6 €.

67.- Decreto de Alcaldía de 12 de julio de 2008/259. Aprobación y ordenación de pagos por importe de 65.123,90 €.

68.- Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2008/260. Emisión certificación por silencio administrativo concesión licencia primera ocupación, vivienda unifamiliar aislada en Calle Cordelería nº 6, de Riaza. Expte 2007/15.

69.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/261. Modificación concesión ocupación temporal dominio público Restaurante Matimore.

70.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/262. Aprobación pagos domiciliaciones bancarias por importe total de 4.627,94 €.

71.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/263. Concesión licencia municipal primera ocupación vivienda unifamiliar y garaje en Calle Egido nº 11, núcleo de Madriguera. Expte. 2008/07.

72.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/264. Denegación licencia municipal de obra mayor. Expte. 2008/55.

73.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/265. Denegación licencia municipal de obra mayor. Expte. 2007/131.

74.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/266. Concesión licencia municipal de primera ocupación vivienda unifamiliar en Calle Poza número 39, núcleo El Muyo. Expte. 2007/12.

75.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/267. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

76.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/268. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

77.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/269. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.

78.- Decreto de Alcaldía de 15 de julio de 2008/270. Concesión permiso vacaciones solicitado trabajador del Ayuntamiento.

79.- Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2008/271. Modificación expediente licitación enajenación aprovechamiento de hierbas M.U.P. 250, bajada de precio tras previa autorización Servicio Territorial Medio Ambiente. Precio salida 1.200 €.

80.- Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2008/272. Inicio y aprobación expediente urgente, enajenación aprovechamiento de hierbas M.U.P. 63 Oeste, término Becerril, procedimiento restringido oferta económica más ventajosa. Cinco años. Importe 451,03 €/año.

81.- Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2008/273. Inicio y aprobación expediente urgente, enajenación aprovechamiento de hierbas M.U.P. 63 Este, término Becerril, procedimiento restringido oferta económica más ventajosa. Cinco años. 268,18 €/año.

82.- Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2008/274. Inicio y aprobación expediente enajenación por procedimiento restringido, oferta económica más ventajosa, aprovechamiento leñas M.U.P. nº 81, 225.000 Kg. Quercus pyrenaica, anualidad 2008, precio 6.750 €.

83.- Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2008/275. Liquidación tasa prestación servicios funerarios.

84.- Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2008/276. Contratación de un operario, duración 122 días, a tiempo completo (401), en virtud de resolución de Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

85.- Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2008/277. Concesión licencia de apertura de Pizzería, en Calle Mariano González Bartolomé número 5, Riaza. Expte. 2007/12.

86.- Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2008/278. Liquidación I.C.I.O.. Expte 2008/06 obra mayor.

87.- Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2008/279. Concesión licencia municipal primera ocupación vivienda unifamiliar en Colonia las Margaritas número 14, Riaza. Expte 2008/12.

88.- Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2008/280. Concesión licencia segregación finca urbana sita en Camino de las Margaritas número 1.

89.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/281. Concesión parcial licencia municipal obra menor. Expte. 2008/32.

90.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/282. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/43.

91.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/283. Concesión licencia municipal obra menor. Expte. 2008/45.

92.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/284. Concesión licencia municipal obra menor. Expte 2008/48.

93.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/285. Liquidación I.C.I.O. licencia obra menor. Expte 2008/46.

- 94.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/286. Liquidación I.C.I.O. licencia obra menor. Expte 2008/49.
- 95.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/287. Liquidación I.C.I.O. licencia obra menor. Expte 2008/52.
- 96.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/288. Aceptación renuncia solicitada por interesado y declaración concluso procedimiento licencia municipal obra y ambiental. Expte. 2008/03, licencia ambiental.
- 97.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/289. Aceptación renuncia solicitada por interesado y declaración concluso procedimiento licencia municipal obra menor. Expte. 2007/142.
- 98.- Decreto de Alcaldía de 19 de julio de 2008/290. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.
- 99.- Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2008/291. Denegación licencia obra menor. Expte. 2008/50.
- 100.- Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2008/292. Licencia municipal comienzo obra vivienda unifamiliar Calle Iglesia nº 11, núcleo de Martín Muñoz de Ayllón, Riaza. Expte. 2008/16.
- 101.- Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2008/293. Liquidación I.C.I.O. licencia obra mayor. Expte 2008/63.
- 102.- Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2008/294. Concesión licencia municipal primera ocupación vivienda unifamiliar en Urbanización Prado de los Robles 5 (P).
- 103.- Decreto de Alcaldía de 22 de julio de 2008/295. Concesión permiso solicitado trabajador del Ayuntamiento.
- 104.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/296. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 31/2008.
- 105.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/297. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 32/2008.
- 106.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/298. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 34/2008.
- 107.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/299. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 35/2008.
- 108.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/300. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 36/2008.
- 109.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/301. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 37/2008.
- 110.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/302. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 38/2008.
- 111.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/303. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 39/2008.
- 112.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/304. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 40/2008.
- 113.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/305. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 41/2008.
- 114.- Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2008/306. Liquidación tasa enganche suministro agua y alcantarillado. Expte. 42/2008.

El Pleno se da por enterado de los Decretos de Alcaldía.

## **B) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la concejal Andrea Rico (PSOE) con los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Manifiesta que en el pasado Pleno se hizo referencia a la solicitud de reversión del edificio denominado "Casa Sindical", y que puntualiza que se solicitó en virtud de acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2005.

El Sr. Alcalde contesta que ha examinado el expediente y que no consta que estuviera ya todo preparado para la firma de Convenio como informó.

Doña Andrea Rico contesta que el cambio de Secretario de Estado produjo la paralización del expediente.

El Sr. Alcalde insta al grupo PSOE a que colaboren, porque es un tema importante y que se va a retomar.

2.- Respecto a la colocación de contadores en los núcleos, ¿en qué localidades se han instalado además de Madriguera, y qué consta en el proyecto?.

El Sr. Alcalde informa que la propuesta era empezar y terminar en un pueblo y así continuar con los siguientes. Cierto es que en Madriguera todavía falta gente de pagar el

importe correspondiente por lo que entiende que habrá que requerir de nuevo a los vecinos y si fuera preciso incluso cortar el agua para que definitivamente se involucren. Hay algunos vecinos de otros pueblos que han pagado, pero la empresa adjudicataria de la obra ira cuando se recaude una cantidad adecuada.

Toma la palabra el Sr. concejal Santiago Moreno para informar que la instalación de los contadores estaba prevista en dos años y al día de hoy en la localidad de Madriguera ya están colocados.

3.- ¿Cómo se encuentra el expediente de conducción de la red de abastecimiento de agua desde la presa al depósito?.

El Sr. Alcalde que el técnico jurídico, M<sup>a</sup> Paz, le ha informado que se han presentado alegaciones por los particulares en el expediente de expropiación, pero desconoce la fecha de resolución de las mismas.

4.- Respecto del proyecto de abastecimiento de agua de los pueblos, se preveía un importe de 910.000 € y una capacidad de 12.000 m<sup>3</sup>, ahora según consta para el 2008 el proyecto tiene un coste de 329.450 € y una capacidad de 250 m<sup>3</sup>, y queda sin abastecer la localidad del Muyo.

El Sr. Alcalde informa que no es exactamente así ya que en el anterior proyecto se preveía la captación de un antiguo manantial en la localidad del Muyo y ahora se ha entendido que no. La modificación del proyecto afecta a la captación y envío del agua, es decir a través de bombas se extrae el caudal de agua del río hasta llevarlo a un depósito y allí en virtud de la demanda de los pueblos irá enviando a través de un sistema de bollas el agua.

Doña Andrea Rico pregunta que si dicho sistema es más caro y si garantiza las necesidades de agua de los pueblos.

El Sr. Alcalde responde que el gasto es el mismo ya que el Azud también supone gastos de luz por el bombeo del agua. Con respecto a cubrir las necesidades el río de la localidad de Becerril tiene caudal suficiente y no falta, por lo que se pretende abastecer también a Villacorta y Martín Muñoz de Ayllón y Alquité mediante la ampliación de los depósitos existentes.

Doña Andrea Rico manifiesta que le gustaría examinar el proyecto técnico y consensuar el mismo antes que la Junta de Castilla y León determine definitivamente.

5.- Ha salido en el Pleno la aprobación e inscripción de la nueva asociación "Riaza al compás". Respecto del taller de música que realiza esta asociación ¿qué planteamiento económico existe?.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento seguirá colaborando con una aportación anual de 18.000 €. Que la Asociación ha solicitado mayor importe al que el Ayuntamiento aportará si su situación económica lo permite. El Ayuntamiento seguirá apoyando el taller de música porque consta en el pasado curso más de 100 alumnos.

Doña Andrea Rico manifiesta que la anterior Corporación pretendió tutelar desde el Ayuntamiento dicha actividad, que el Ayuntamiento actual lo instrumentaliza a través de una asociación, pero que está claro que el éxito está asegurado por el número de 102 alumnos que existen al día de hoy.

El Sr. Alcalde manifiesta que anteriormente también se desarrollaba a través de una asociación, Asociación El Rasero, y que lo único que se ha hecho es separarla de esta.

6.- Me sorprende que el ánimo del actual grupo de gobierno es la legalidad y resulta que en administración hay un auxiliar administrativo que consta su contratación, como así figura en el Decreto y en la publicación del anuncio por un periodo de 3 meses, y lo que se ha hecho son sucesivas prórrogas del contrato hasta el día 25 de junio de 2009, periodo en que cumplirá dos años en el Ayuntamiento, y cuyo expediente no consta a Secretaría.

El Sr. Alcalde responde que hay más personal del Ayuntamiento en dicha situación, operarios de calle con contratos prorrogados que alcanzan más de seis años.

Toma la palabra el concejal José Serrano para manifestar que la auxiliar-administrativo, Pilar, como pudo continuar el anterior Ayuntamiento prorrogando su contrato cuando tras un proceso selectivo, no supero las pruebas, y existía una bolsa de empleo publicada en el Boletín Oficial de la provincia en la que debía haberse contratado a los que constaban en la misma.

La concejal Carmen Rosa Sánchez informa que la plaza que estaba ocupando como auxiliar administrativo no era en interinidad la de la Oferta de Empleo Público, sino otra plaza distinta que estaba consignada en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde informa que las prórrogas realizadas al auxiliar-administrativo es de un contrato de obra y servicio cuya finalización del trabajo no se ha producido todavía. Estamos hablando de prórrogas de personal laboral temporal y que usted también hacia prórroga tras prórroga, y que caso distinto es el personal que va adquirir una plaza definitiva en el Ayuntamiento.

Toma la palabra la concejal Carmen Rosa Sánchez (PSOE) con los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Ha salido publicado en el Boletín Oficial de la provincia el Reglamento de la Guardería?. En el Reglamento consta 33 plazas y en un documento publicado en la web del Ayuntamiento constan 38 niños para el próximo curso. ¿Cómo se gestiona la selección de las solicitudes presentadas, y si se levanta acta de las valoraciones, cuál es la intervención del Ayuntamiento?

El Alcalde informa que la Comisión valora las solicitudes, que no se levanta acta. Recuerda que es una concesión administrativa de gestión de servicio público y que es la empresa adjudicataria la responsable de publicar las plazas, y si existe alguna reclamación debe presentarse ante la dirección de la empresa.

D. Agustín Cerezo pregunta el por qué cuando se solicitó acceder por su grupo a la información de las solicitudes de la guardería y lista de alumnos no se autorizó.

El Sr. Alcalde responde que lo que quiera ver se encuentra en la guardería y no en el Ayuntamiento porque el servicio lo presta una empresa.

Toma la palabra el concejal José María Gonzalo Gil (PSOE) con los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿La señal de circulación colocada en la calle Bajada al Escorial es provisional?

El Sr. Alcalde responde que si es provisional debido a las obras que se están ejecutando en el que se ha cortado una calle y así la gente no tendrá que maniobrar marcha atrás. Se Colocará una señal de prohibición de paso de camiones.

2.- Ruega, que una baldosa que se encuentra en la zona del mielero, que lleva 6 meses rota y es peligrosa se arregle.

El Sr. Alcalde contesta que se ha roto el bordillo y que es difícil el arreglo ya que hay que levantar y romper todo para colocar de nuevo los bordillos.

3.- Respecto de la Depuradora, ¿alguna novedad?.

El Sr. Alcalde contesta, esta pendiente la Junta de Castilla y León de adjudicar la ejecución de obra, y el Ayuntamiento está tramitando los expedientes administrativos de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental.

4.- El día 22 de junio de 2008 estaba la actuación de Cristóbal Ramos por qué se suspendió?.

El Sr. Alcalde informa que la actuación fue una propuesta de Diputación Provincial, cuando vinieron a ver el lugar donde se haría la actuación en el Centro Cultural, decían que no valía el escenario que tenía que haber una estructura de caja negra de 3 metros, y nos lo dijeron con una antelación de 8 días por lo que no daba tiempo cumplir las condiciones que querían.

D. José María Gonzalo manifiesta que le consta que al día siguiente actuó en el Espinar y que no hubo ningún problema.

El Sr. Alcalde informa que no dio tiempo y que el coste de instalar un tablado flotante hubiera supuesto más de 4.500 €.

D. José María Gonzalo contesta que el coste el artista era 0 euros y que no se podía dejar escapar a un actor de primera línea.

5.- Respecto de La Pinilla, me he enterado en la calle que han echado a dos o tres personas más.

El Sr. Alcalde informa que cuando se celebre Consejo le informarán, y que es el Director de la Estación de esquí el que decide los despidos. Puntualiza que es un tema que no debe ser tratado en Pleno.

D. José María Gonzalo dice que está de acuerdo pero que en el último Consejo se trató que todos los despidos serían por consenso.

El Sr. Alcalde informa que no es así.

Toma la palabra el concejal José Antonio Montejo para manifestar que se acordó una propuesta de un tope de despidos hasta un máximo de 10 trabajadores en conformidad con lo dispuesto en la Ley. El propio Director de la Estación de esquí informó que de momento serían 8 trabajadores pero que posiblemente habría dos más, y que es éste el que ha decidido los mismos.

D. José María Gonzalo manifiesta que debe recordarse que es el Ayuntamiento de Riaza el propietario de La Pinilla.

Toma la palabra el señor concejal Pedro Cancho (LV) con los siguientes ruegos y preguntas, cuyo tenor literal se reproduce por ser entregados a la Secretaría:

1.- ¿En qué fase se encuentra el proyecto del Punto Limpio y La Planta de Compostaje?.

El Sr. Alcalde contesta que la obra ha comenzado ya por parte de la empresa adjudicataria. En cuanto al compostaje el Ayuntamiento deberá comprar maquinaria para el mismo y seguramente se ofertará una plaza para que un trabajador se encargue.

Toma la palabra Doña Andrea Rico para manifestar que el expediente llevó su tiempo ya que fue necesario un acuerdo de el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de cambio de uso del Monte de Utilidad Pública de la zona afectada que fuera compatible con el punto limpio.

2.- Hay varias bombillas del alumbrado público que llevan un tiempo fundidas y no se cambian, ¿qué sistema se emplea para controlar su funcionamiento?.

El Sr. Alcalde contesta que todas las semanas se llama al encargado del mantenimiento se le da traslado de las reclamaciones, pero que el problema son los cortes de luz que se producen por la noche, que no se saben por qué se están produciendo y que están dañando los sistemas instalados.

3.- ¿En qué situación quedarán la Oficina de Turismo y la Biblioteca a partir de septiembre?.

El Sr. Alcalde contesta que en cuanto tenga el Presupuesto 2008, ofertará las plazas, pero que mientras estarán abiertas por ser necesario el servicio que prestan.

4.- ¿Cuándo volverá a ser propiedad del Ayuntamiento la Casa Sindical? ¿A qué se destinará?.

El Sr. Alcalde contesta que se continuarán con los trámites que hizo la anterior Corporación y será destinado el edificio como centro social para todos los vecinos.

5.- ¿Cómo van los expedientes de licitación de toros y orquestas? ¿Habrá cambio en el concurso de recortes?.

El Sr. Alcalde contesta que falta el Decreto de adjudicación conforme a la propuesta elevada por la Mesa de contratación. Respecto al concurso de recortes se está estudiando si se encargará una empresa o bien continuar con la Peña Taurina.

Respecto las orquestas el adjudicatario propuesto por la Mesa ha informado verbalmente que no puede cumplir la propuesta que presentó y cumplir el Pliego, y que al final van a realizar una propuesta conjunta que respaldará el adjudicatario inicial.

6.- Ruego. En la finca que está previsto construir la urbanización 'San Valero' se procedió al vaciado del terreno y se valló de tal forma que los niños entran dentro, sería conveniente que el Ayuntamiento exigiera a la empresa propietaria que cerrara la finca de tal forma que nadie ajeno pudiera entrar.

7.- Ruego. Hay interés en un proyecto de huertos solares en Riaza y sería interesante instalarlos en terrenos municipales, si fuera posible.

8.- Propuesta. Desde los pueblos se plantea la posibilidad de la enajenación de parcelas municipales para financiar infraestructuras.

9.- La respuesta que se me dio en el Pleno anterior sobre la situación del vertedero de Madriguera no convence a los residentes y piden que se tomen medidas urgentes o se clausure. He adjuntado fotos de la situación en que se encuentra.

El Sr. Alcalde contesta que hay un problema grave en relación a los vertederos y que cuando tuvo la reunión con los representantes de los núcleos ya lo trataron, al final una solución puede ser el cierre definitivo de los mismos dando lugar a un mayor problema. En concreto dicho vertedero el pasado día cuando vinieron de la Junta de Castilla y León a ver sobre el terreno el proyecto de agua de los pueblos vieron éste. Cree que es necesario designar una nueva zona para su ubicación.

10.- ¿Hay algún compromiso firme sobre el proyecto de canalización de agua y la sustitución de fosas sépticas en Aldeanueva?

El Sr. Alcalde contesta que la Consejería le ha comunicado que no era viable, pero a través de alguna línea Medio Ambiente la idea es acabar la 2ª fase.

11.- En la parte alta de Riaza, como la urbanización Las Margaritas, no hay agua por la noche y madrugada, ¿a qué se debe?.

El Sr. Alcalde contesta que se han presentado en el Ayuntamiento escritos de queja de los vecinos y que el funcionario encargado de aguas informó que no se había hecho ningún corte de agua en la zona, pero que debido al riego automático de los jardines privados de los chalets que hay en el lugar y que saltan por la noche, provoca una mayor demanda de agua que por encontrarse en la zona alta del municipio se produce un problema de presión, pero no de falta de agua.

12.- Vecinos de Madriguera preguntan que cuándo se va a vender la casa de Cordula.

El Sr. Alcalde contesta que cuando se presente una buena oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, da por finalizada la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos del día treinta de julio de dos mil ocho, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.